IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Código: FO-CT-69
Versión: 1

CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.8402629**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	6 DE OCTUBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
Numero de CC / NIT:	900.889.279-8		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N.A		
Numero de CC / NIT:	N.A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.1. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del objeto del contrato de interventoria y del contrato de obra, y sus liquidaciones.2. Garantizar que el contratista de obra cumpla con los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato 3. Garantizar durante la ejecución del contrato de obra el cumplimiento de los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 4. Asegurar que el contratista de obra cumpla la ejecución de las actividades con materiales de primera calidad, y dar cumplimiento de las recomendaciones mínimas de construcción. 5. Mantener permanente comunicación con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chia - IDUVI, y evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 6. Velar porque la ejecución del contrato de obra e interventoria no se interrumpa injustificadamente.7. Contar con las herramientas físicas y tecnológicas (procesos, manuales, formatos, software) que permita desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato de obra e interventoría. 8. Utilizar la información entregada por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros. 9. Presentar relación de personal a emplear en el desarrollo de la interventoría. 10. El interventor evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantará un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso. 11. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, Nacionales y Municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la oferta presentada y las condiciones del proceso, documentos que forman parte integral del presente contrato. 13. El interventor deberá tener en cuenta que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, deberá contar con una oficina, la cual deberá estar apropiadamente equipada y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas. 14. Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI. Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera para dar inicio a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por el supervisor del contrato, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones. 15. El interventor hará saber al personal que contrate que no existe ningún vínculo laboral o contractual con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 17. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato de obra e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI las aclaraciones del caso

. 18. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato sin ningún contratiempo. 19. Garantizar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas se hallen conforme lo exigido en el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, para efectos de su presentación y aprobación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI. 20. Presentar la metodología y programación de actividades del contrato, debidamente aprobados por la interventoría. Así mismo el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato de obra. 21. Cumplir durante el desarrollo del contrato en lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, se podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando no esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. 22. Sí el contratista solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, y verificar que cumpla con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del presente proceso, dejar el registro respectivo e informar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI. 23. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento al estado de avance del contrato de obra, y a los diferentes aspectos ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra, la interventoría y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI. 24. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI de acuerdo con los términos del requerimiento. 25. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación. 26. Entregar y exponer a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas 27. Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras. 28. Programar las actividades del contrato, y adoptará las medidas de reacción y planes de contingencia para superar las causas que puedan dar lugar a desviaciones que se presenten en la misma. 29. Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda. Y de ser necesario hacer una modificación a las condiciones iniciales, se deberá realizar los trámites pertinentes frente a la oficina de contratación con el fin de suscribir un modificatorio al contrato de obra y/o interventoría.

Oficiano

30.Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó. 31. Suministrar la información que requieran el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna. 32. Validar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. 33. Validar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO, según lo exigido por la curaduría Urbana y la normatividad aplicable. 34. Cumplir con el flujo de inversión del contrato, efectuando controles y ajustes periódicos de las actividades programadas a los que haya lugar. 35. El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la supervisión. 36. En el caso que el contratista de la obra identifique la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, éste deberá informar inmediatamente a la interventoría, quien igualmente le comunicara a la Supervisión. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, y del Supervisor. Por ningún motivo puede permitir efectuar cambios sin la previa autorización de la Supervisión. Esta modificación a las condiciones iniciales, se deberá realizar el respectivo trámite frente a la oficina de contratación, con el fin de suscribir un modificatorio al contrato de obra y/o interventoría. 37. El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la Supervisión de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente. 38. Realizar la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación. 39. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI y el supervisor del contrato 40. Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. 41. Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin. 42. Verificar que se garantice la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello. 43. Verificar que se garantice los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la Supervisión podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

44. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así como el equipo y maquinaria exigido para la ejecución de los trabajos. 45. Poner en conocimiento de la Supervisión y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato. 46. Verificar, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas 47. Presentar las modificaciones técnicas con procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción. Estas modificaciones pueden estar encaminadas a cambio de materiales y/o procesos constructivos; si la modificación afecta de manera significativa las condiciones iniciales del contrato, se deberá realizar las acciones pertinentes y necesarias frente a la oficina de contratación para la solicitud y aprobación del modificatorio al contrato inicialmente firmado. 48. Revisar los planos record y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados cuando aplique. 49. Elaborar y presentar para revisión y aprobación de la supervisión, las actas de mayores y menores cantidades de obra. 50. Revisar las solicitudes con sus respectivos soportes en los casos que se requiera ítems no previstos, mayores cantidades de obra y con ocasión a ello requiera igualmente adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Supervisión para su evaluación. Le está prohibido al contratista permitir la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya validado por el supervisor o interventor del contrato según aplique, quienes evaluaran la pertinencia de realizar una modificación al contrato. 51. Presentar los informes en la forma y periodicidad establecida por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI. 52. En caso de suspensión del término de ejecución del contrato, el interventor deberá remitir al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI un concepto técnico y jurídico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI manifieste su aval o rechazo. 53. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI tenga acceso a la misma en cualquier momento.54. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, la interventoría y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, durante el desarrollo del contrato de obra e interventoría, de tal forma que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 55. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra e interventoría.56. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión. 57. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto. 58. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de obra, apuntando a su optimización financiera y técnica.

59. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del contrato de obra e interventoría, las solicitudes que le formule el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto. 60. Acompañar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de obra e interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar. 61. Verificar que todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del contratista porte un documento que lo acredite como tal. 62. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI y o el supervisor delegado. 63. Informar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del interventor, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.64. Canalizará oportunamente al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 65. Implementar los programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas. 66. Cumplir con las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo. 67. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA., de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. 68. Entregar todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 69. El interventor será corresponsable, en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, advertir en todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra. 70. Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución. 71. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas del contrato de obra e interventoría, así como de la relación de los documentos que se allegue para tal efecto. 72. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requerido por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI y el supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo,

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)		
Valor en números:	$	246.357.567,54
Valor en letras:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS	
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)		
Valor en números:	$	53.642.432,46
Valor en letras:	CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE	
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:		
PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025	
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	31 DÍAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE ENERO DE 2026	
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)		
Nombre:		
Numero de CC / NIT:		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)		
Nombre:	JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO	C. C. No. 1.072.648.810
Dependencia:	Subgerente de Desarrollo	

Entre los suscritos a saber **JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.297 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y gestión Territorial de Chía Nit. 900.806.301-7, en su calidad de Gerente, nombrado mediante el Decreto 039 del 5 de Enero de 2024 y posesionado mediante Acta de posesión de misma fecha, otorgada por el Alcalde municipal de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el literal d, numeral 2 del Articulo 29 de la ley 551 del 2012, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÒN TERRITORIAL DE CHÌA**, de una parte, por otro lado, LUIS MIGUEL GOMEZ BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.297.031 expedida en Floridablanca , Representante legal de **3D INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** con nit 900.889.279-8 en calidad de contratista, y **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO** Subgerente de Desarrollo y Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	9 DE OCTUBRE 2025
2	2	ACTA DE CORTE No. 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
3	3	ACTA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO 2026
4	4	ACTA DE RECIBO FINAL	16 DE FEBRERO 2026
5	5	ACTA DE CORTE FINAL	2 DE JULIO DE 2026

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X	NA	-
REINICIOS		X	NA	-
ADICION EN VALOR	X		19 DE DICIEMBRE 2025	
ADICION EN TIEMPO	X		19 DE DICIEMBRE 2025	
MULTAS		X	NA	-
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	NA	-
CADUCIDAD		X	NA	-

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	11	2026	X		
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	31	1	2029	X		
CALIDAD DEL SERVICIO	16	2	2031	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 246.357.567,54
VALOR ADICIONADO:	$ 53.642.432,46
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 299.999.859,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 141,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
ACTA DE CORTE No. 1	10/11/2025	2025001315	$ 155.316.949,00
ACTA DE LIQUIDACION	02/07/2026	2026000687	$ 144.682.910,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del del supervisor ARQ. JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO subgerente de Desarrollo; quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuo la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

ING. LUIS MIGUEL GOMEZ BENITEZ
RL. 3D INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO
Supervisor / Subgerente de Desarrollo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor, Subgerente de Desarrollo y Contratista.
Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO
GERENCIA GENERAL (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA